



Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Defensoría de los Derechos Universitarios

Asunto: **Recomendación General**

Mtro. Juan I. Camargo Nassar.
C. Rector y Presidente del H. Consejo Universitario

Dr. Daniel Constande Cortez
C. Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario

Honorable Consejo Universitario

P r e s e n t e .-

En mi carácter de titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; con fundamento en el artículo 11 del Estatuto General de la Defensoría de los Derechos Universitarios, expedimos la presente **RECOMENDACIÓN GENERAL**, que consideramos conveniente realizar con el propósito de incrementar la certeza jurídica a los integrantes de la comunidad Universitaria; sustentando la presente, en los apartados siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Actualmente, acorde a la regulación existente, se tiene formalizado como medio de difusión de la Universidad, la denominada **Gaceta Universitaria** conforme lo establece el ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, LA FORMALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

2.- Específicamente en el numeral décimo segundo del Acuerdo referido en el punto que antecede, se establece que la vigencia de los reglamentos iniciará conforme lo establezca el H. Consejo Universitario y además que deberán publicarse en la **Gaceta Universitaria**, e incluso en algún otro medio electrónico que el propio Consejo Universitario determine en el acuerdo de aprobación respectivo; dicha disposición literalmente establece lo siguiente:

DÉCIMO SEGUNDO.- *La vigencia de los reglamentos iniciará a partir de que se determine por el H. Consejo Universitario, procurando siempre su oportuna y adecuada difusión entre la Comunidad Universitaria. Los acuerdos que establezca la expedición, reforma, derogación o abrogación de un reglamento aprobado por el H. Consejo Universitario deberán publicarse en la primera sesión próxima inmediata de la Gaceta Universitaria, además de los medios electrónicos que se determinen en el propio acuerdo del H. Consejo Universitario.*

3.- Es de explorar el derecho que las disposiciones, acuerdos, instrucciones, circulares o normatividades de carácter general, que regulan la actuación universitaria entre otros, para su validez, requieren su difusión por conducto oficial, pues ello genera conocimiento fehaciente de la normatividad por parte de la Comunidad Universitaria, habiéndose establecido en la Universidad, la **Gaceta Universitaria** como el instrumento oficial de difusión como se advierte de lo transcrito en el párrafo que antecede.

4.- No obstante lo expuesto con antelación; es claro que en nuestro caso, la **Gaceta Universitaria**, es un medio de difusión sui generis; por lo que las publicaciones de diversas disposiciones normativas son efectuadas por otros medios, ya sea el **Boletín Universitario** o la misma página del portal electrónico de la Universidad.

5.- Es fundamental la existencia unificada del medio de difusión universitaria ya que a través de la publicación de las diversas disposiciones, acuerdos, instrucciones, circulares, reglamentos o normatividades de carácter general, se provocan los efectos vinculantes para todos los Universitarios, brindando con ello cabal cumplimiento al derecho fundamental de seguridad jurídica.

6.- Es por lo anterior; que se propone que se instituya un medio de **difusión oficial Universitario** —eventualmente puede ser el **Boletín Universitario**— con el objetivo de que concentre y difunda institucionalmente los acuerdos, actas, instrucciones, circulares, reglamentos etc... que con carácter general sean aprobados, lo cual implicaría la modificación al décimo segundo punto, del ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, LA FORMALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.

7.- Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en el artículo 11 del Estatuto General de la Defensoría de los Derechos Universitarios, está en aptitud de emitir con carácter general la siguiente:

RECOMENDACIÓN:

Proceda el H. Consejo Universitario, a generar los actos jurídicos y materiales necesarios para instituir formalmente un medio de difusión oficial, que tenga por objeto **concentrar la difusión Institucional de los acuerdos, actas, instrucciones, circulares, reglamentos etc...** que con carácter general sean aprobados por el (los) órgano(s) colegiado(s) que corresponda(n), incrementando con ello seguridad jurídica a los integrantes de la comunidad universitaria.

Atentamente

"Por una vida científica,
Por una ciencia vital"


Mtro. Adrian Uribe Agundis
Defensor de los Derechos Universitarios